M

Sesión 52.-

Día 20 de Junio de 1923.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día veinte de junio del año mil novecientos veintitrés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vocales doctores don Fermín Errea y Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del profesor don Jorge A. Boero, el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

Parque Lezama. Nombramiento profesora música escuela niños débiles.

Nombrar profesora de música, con una cátedra, para la escuela de niños débiles del Parque Lezama, en reemplazo de la señora Laura E. de Tamarino que ha sido trasladada, a la señora Filotea Paz de Lena.-

Consejo 18°. Traslado preceptor escuela noctur-

1°.- Trasladar al preceptor de la escuela nocturna "A" del C. E. 18°, Sr. Samuel Leiva a

hl

la escuela complementaria n.° 11 ora "A" - 24 para atender el curso de Castellano en reemplazo del Sr. Luis M. Iscastaing que renunció.-

2.° - Refundir el grado que atiende el señor Samuel Leiva en la escuela nocturna "A" del C. E. 18.°, en vista de la escasa asistencia de alumnos en el mismo.-

14851 O/920. Archivar el expediente relativo a regulación de honorarios del ex-apoderado del H. Consejo en el territorio nacional de Santa Cruz Sr. César Olazola, en vista de lo informado por la Oficina Judicial.- | Archivo de expediente.-

8345 1°/921. Mantener la resolución adoptada en sesión del 27 de octubre del año ppdo, en cuanto se declaró cesante con antigüedad al 25 de abril de 1921 a la maestra de la escuela n.° 5 del C. E. 1.° Srta. Amanda Nieto Moreno de Kezabal, en vista de que la reconsideración que interpone no modifica la situación en que fué considerada al adoptarse aquella.- | Consejo 1.° - Manteniendo cesantía maestra escuela 5.-

5396 O/923. Aprobar el balance relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de la pro | Oficina Judicial Balance valores casa Bahía Blanca 1551.-

"piedad sita Bahía Blanca 1551, por el mes de marzo ppdo que eleva la Oficina Judicial no practicándose la regulación de honorarios respectivos por haberlos renunciado el Administrador don Juan E. Olgiati.—

1956 - 10/920. Consejo 10.° Trámite expediente obras y alquileres casa escuela 10.— Pasar a estudio de la Oficina Judicial las actuaciones referentes a obras y alquileres de la finca sita en la calle Tringles n.° 1355/77, ocupada por la escuela n.° 10 del C. Escolar 10°.—

865 - M/923. Relación cuentas y pagos generales. 1°.— Aprobar la relación de cuentas generales que eleva la Dirección Administrativa a la que corresponde el N.° 6 del corriente año, la que importa en total la suma de ochenta y siete mil doscientos diez y seis pesos con noventa y dos centavos m/n.
2°.— Mandar pagar por la Dirección Administrativa la suma de ochenta y siete mil doscientos diez y seis pesos con noventa y dos centavos m/n, a favor de las personas que se indican en las planillas corrientes a fs 2, 3 y 4 del expediente con la imputación indicada en las mismas por la referida Ofici-

11na.-

1º- Aprobar los balances de los bienes que se expresan en los expedientes que se indican a continuación, correspondientes a los meses que mencionan en los mismos y que eleva la Oficina Judicial, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la citada Oficina, á favor del administradór de los bienes del H. Concejo don Juan A. Olgiáti, por las sumas que se detallan en cada expediente.-

2º.- Mandar pagar por Dirección Administrativa á favor del citado administrador don Juan A. Olgiáti, las sumas que se indican en los expedientes respectivos, importe de sus honorarios y con la imputación indicada por la referida Oficina.

Oficina Judicial Balances y regulación honorarios.

5348 O/923. Legado Carlos Erramouspe por el mes de marzo ppdo. Regulación cincuenta pesos m/n.-

5347 O/923. Legado Carlos Erramouspe, por el mes de febrero ppdo.- Regulación cincuenta pesos m/n.

5286 O/923. Legado Bernasconi, por el mes de diciembre de 1922. Regulación cuatrocientos cincuen-

ta pesos m/n.-

5369 O/923. Balance y movimiento de valores del Mercado Adolfo Alsina, por el mes de marzo ppdo.- Regulación treinta pesos m/n.-

5346 O/923. Balance y movimiento de valores del Mercado Adolfo Alsina por el mes de enero ppdo Regulación treinta pesos m/n.

5350 O/923. Balance y movimiento de valores del Mercado Adolfo Alsina por el mes de febrero ppdo.- Regulación treinta pesos m/n.-

5287 O/923. Balance y movimiento de valores del Mercado Adolfo Alsina, por el mes de diciembre ppdo.- Regulación treinta pesos m/n.-

7262 O/923. Legado Bernasconi, por el mes de abril ppdo.- Regulación cuatrocientos cincuenta pesos m/n.-

5371 O/923. Legado Bernasconi, por el mes de marzo ppdo. Regulación cuatrocientos cincuenta pesos m/n.-

5372 O/923. Legado Bernasconi por el mes de febrero ppdo.- Regulación cuatrocientos cincuenta pesos m/n.-

5370 O/923. Legado Bernasconi por el mes de enero ppdo.- Regulación cuatrocientos cincuenta pesos m/n.-

Nl

5333 O/923. Legado Emiliano Olider por el mes de diciembre de 1922.- Regulación de cincuenta pesos m/n.-

5345 O/923. Legado Emiliano Olider por el mes de enero de 1923.- Regulación cincuenta pesos m/n.-

5349 O/923. Legado Emiliano Olider por el mes de marzo de 1923.- Regulación cincuenta pesos m/n.-

5355 O/923. Legado Emiliano Olider por el mes de febrero de 1923. Regulación cincuenta pesos m/n.-

16.045 8/922. Autorizar la reparación de las cuatro máquinas de coser de la escuela complementaria n.13, en vista de ser imprescindible y de carácter urgente, aceptándose el presupuesto presentado por la casa Ricardo Gatti por importe total de treinta y ocho pesos con cincuenta centavos m/n. imputándose el gasto a la partida a asignarse para "Eventuales" en el Presupuesto General para el corriente año.- — Complementaria 13.- Reparación máquinas de coser.-

6265 C/923. 1º.- Disponer que la oficina Judicial active la marcha del juicio sucesorio de don Gregorio Merlino, exigiendo que los herederos comprueben su vínculo hereditario o que en caso contrario, se repute — Sucesión Merlino.- Desestimación denuncia bienes vacantes y exigencia a herederos.-

vacante la herencia.-

2°.- No aceptar la denuncia de vacancia de la citada herencia que formula don Eduardo Campsubi por cuanto no ofrece demostrar que los pretendidos herederos no son tales.-

3843 E/923. Pérez. Denegación sueldos como celadora suplente.- 1°.- No hacer lugar al pedido de pago de haberes por los meses de enero y febrero ppdos, que formula la Srta Cecilia G. de Pérez, como celadora suplente de la escuela para niños débiles "Nicanor Olivera" en vista de que, durante ese tiempo no funcionó la escuela y la recurrente carece de derecho para solicitarlos por servicios que no ha prestado.-

2°.- Disponer se evite la tramitación de todos los pedidos análogos por estar en pugna con la reglamentación vigente.-

5373 O/923. Oficina Judicial. Balance valores casa-Bahía Blanca 1551. Aprobar el balance relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de la propiedad sita Bahía Blanca 1551, por el mes de febrero de 1923 que eleva la Oficina Judicial, no practicándose la regulación de honorarios respectivos por haberlos renunciado el administrador don Juan

Ul

A. Olgiati.-

248	J/923.	Ordenar la transferencia de la suma de un mil trescientos cuarenta y siete pesos con treinta y cinco centavos m/n, como pertenecientes al juicio sucesorio del doctor Julio Pueyrredon y a la orden del Señor Juez doctor J. Isaac Arriola, Secretaría del Dr. Juan Carlos Fox.-	Sucesión Pueyrredon.- Transferencia de fondos.-
16.293.	R/922.	Disponer la liquidación y pago de la factura presentada por la casa Rizzi Hnos. por importe de seis mil seiscientos setenta y dos pesos con noventa y cuatro ctvs m/n valor del material que hizo entrega fuera del plazo estipulado, por un hecho que no le es imputable puesto que procedió a solicitud de la Oficina de Suministros, que a su vez, procedió en forma conveniente y prudente.-	Rizzi Hnos.- Pago de material entregado fuera de plazo.-
5375	O/923.	Aprobar el balance del legado "Enea Soresina" correspondiente al mes de marzo último que eleva la Oficina Judicial, no practicándose la regulación de honorarios a favor del administrador Sr. Juan A. Olgiati en vista de haberlos renunciado por exp. 7707-O/919.	Legado Soresina. Balance por marzo.-
5398	O/923.	Aprobar el balance relativo al movimiento de valores	Oficina Judicial Balance valores casa Bahía Blanca 1551.

correspondientes a la administración de la propiedad sita Bahía Blanca nº 1551 por el mes de enero de 1923, que eleva la Oficina Judicial, no practicándose la regulación de honorarios respectivos por haberlos renunciado el administrador señor Juan B. Olgiati.—

7336 Secretaría. Arreglo máquinas escribir. — 9/923. Autorizar el arreglo de tres máquinas de escribir de Secretaría de conformidad a los presupuestos de la casa E. W. Boote y Cía, por importe total de ciento cuarenta y cinco pesos con cincuenta cts m/n indicados por División Compras a fs 1 del expte. imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.—

7263 Oficina Judicial.- Balance valores casa Bahía Blanca 1551.— O. Aprobar el balance relativo al movimiento de valores correspondientes a la administración de la propiedad sita Bahía Blanca 1551, por el mes de abril de 1923 que eleva la Oficina Judicial, no practicándose la regulación de honorarios respectivos por haberlos renunciado el administrador Sr Juan A. Olgiati.—

4869 11/919. Hacer saber al maestro de

	la escuela nº 18 del C. E. 8º, don Santiago A. Bellingeri, que no le corresponde haberes desde el 2 de marzo de 1922, pues los haberes de vacaciones solo se paga a los titulares que prestan servicios durante el año o gozaron de licencia por enfermedad y en ningún caso los maestros que por razones de interés particular no trabajan en las escuelas durante más de un año, pueden tener derecho a ese beneficio a costa del Tesoro Escolar.—	Consejo 8º— Desestimación reclamo sueldos vacaciones.—
	Sección Territorios.	
6161 T/923	1º.— Aprobar la escritura de donación hecha por el señor Luis Gaggiola y señora, de una hectárea de terreno en "Ingeniero Luiggi" y disponer que la Escribanía General desglose la misma que obra a fs. 1 a 4 de los obrados.— 2º.— Aprobar y mandar pagar los ciento cincuenta pesos m/n que importa la cuenta de honorarios que presenta el escribano Sr. Juan Forns, con imputación al Anexo E. Inciso 11, Item 47- Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley de los duodécimos). 3º.— Agradecer al donante y vecinos por la acción en favor de la escuela.—	Pampa.— Aceptación terreno en Ingeniero Luiggi.—

8717 C/923.
Chubut.
Traslación director escuela 77.—

1º.— Trasladar al director de la escuela nº 77 de Las Plumas (Chubut), don Juan E. Pérez, a la dirección de la escuela ambulante "A" de Margarita Belén (Chaco), en reemplazo del señor Francisco Mayol que pasó a otro puesto.—

2º.— Acordar al Sr. Pérez, los pasajes necesarios desde Buenos Aires a Resistencia y cuarenta pesos m/n, en calidad de viático.—

4299 M/923.
Inspector Espinosa. Denegándole pago transporte de automóvil.

No hacer lugar al pedido formulado por el Inspector Seccional de Territorios, señor Juan R. Espinosa, relativo a que el H. Consejo le costée la traslación de su automóvil desde Misiones a Neuquén.

6473 P/921.
Pampa. Obras en edificio escuela nº 21 de Van Praet.

Disponer que tan pronto sea sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que la respectiva partida del mismo permita la imputación del gasto, se lleve a cabo la licitación privada para la ejecución de la obra de construcción de un aljibe en la escuela nº 21 de Van Praet (Pampa), ya autorizada por resolución de 28 de septiembre de 1921. y autorizar a la Presidencia, por la urgencia que reviste la obra, para entender—

,, der en la adjudicación dentro
del importe de dos mil pesos
m/n que corresponde al presu-
puesto aprobado por el H. Conse-
jo.-

17.466 K/922. 1°.- Aprobar el contrato sobre | Rio Negro.-
locación por la casa en que | Locación casa
funciona la escuela n° 45 de Colo- | para escuela n° 45
nia Lucinda (Rio Negro) que figu- | Colonia Lucinda.
ra a fs 3 del expte y que está en de-
bida forma y establece un al-
quiler de cincuenta pesos m/n
mensuales y término de tres
años a contar del 1° de junio
de 1922, prorrogable por otros
tantos a opción del Consejo.-
2°.- El pago de los alquileres co-
rrespondientes al año 1922 de-
be atenderse con los recursos
para cuya inversión se ha
solicitado autorización del
Poder Ejecutivo a los efectos de
cubrir el déficit con que ha
cerrado el Presupuesto de ese
ejercicio.-

Sección Provincias.

3986 C/923. 1°.- Reconocer alquileres a | Córdoba.-
razón de quince pesos m/n men- | Alquileres por ca-
suales, desde el 23 de abril de | sa para escuela
1921 y mientras se la continúe | n° 209.-
ocupando, por la casa pro-
piedad del Sr Tomás D. Pie-
tri en que funciona la es-
cuela nacional n° 209 de Cór-
doba.-
2°.- Imputar los alquileres co-

d

„rrespondientes al año 1921, a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, mediante su refuerzo de conformidad al artículo 40; debiendo atenderse el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese año.—

3°— Disponer que la Inspección Seccional respectiva al efectuar el pago de dichos alquileres, exija al propietario la ejecución inmediata de las reparaciones que necesite el local, pudiendo una vez realizadas esas obras, celebrar un nuevo contrato de locación mediante el mismo alquiler de quince pesos m/n mensuales.—

756 I/923. Aprobando contratos para casas en provincias. 1°.— Aprobar los nueve contratos, relativos a locación de casas para funcionamiento de escuelas nacionales en provincias.—

2°.— Imputar los alquileres correspondientes al año 1921 a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo conforme al artículo 40. debiendo atenderse el pago de los del año

		1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.— 3º—Declarar rescindido el contrato celebrado por la casa de propiedad del señor J. A. Hamdelphi que ocupara la escuela nº 113 de Mendoza.—	
2493	M/923.	Aprobar el contrato ad-referendum celebrado el 20 de noviembre de 1922 por la casa ocupada por la escuela nº 15 de Mendoza, debiéndose hacer saber a la propietaria lo informado por Asesoría Letrada.—	Mendoza.— Locación casa para escuela nº 15.—
3880	C/920.	Dejar sin efecto la resolución de fs 20 del expte otorgando un poder especial al Inspector Seccional de Córdoba Sr Juan M. Boussi, y disponer se remita el expte al citado funcionario para que haciendo uso del poder general que le fué conferido por expediente 10.746-S/918, acepte y firme la escritura de donación a que se refiere el presente.—	Poder especial al Inspector de Córdoba.—
1142	S/923.	Declarar acogida a la provincia de San Luis a los beneficios de la ley de Subvenciones Nacionales nº 2737, por	San Luis.— Declarándola acogida a los beneficios Ley 2737.—

el corriente año, sin perjuicio de que la Inspección Seccional realice por separado las gestiones a que alude.—

854 T/923. Tucumán. Licencia al auxiliar de la Inspección.— 1º.- Acordar con goce de cuarenta y cinco días de sueldo, de acuerdo con el artículo 9º de la resolución de Febrero 22 de 1913, la licencia que por seis meses solicita la maestra auxiliar adscripta a la Inspección Seccional de Tucumán, Srta. Juana T. de Hang Hernández.—

2º.- Desaprobar la designación de reemplazante hecha por el Inspector Seccional Sr. Antoni a favor de su esposa Srta. María M. de Antoni, a mérito de las acertadas consideraciones que hace al respecto la Inspección General de Provincias y que se imponen por razones de servicio. debiendo el expresado Inspector Seccional proponer para el cargo una maestra normal nacional sin empleo.—

675 T/920. Jujuy. Reparaciones edificio escuela nº 56.— Autorizar a invertir hasta la suma de cien pesos m/n con la imputación á indicarse por Dirección Administrativa, en las reparaciones del edificio cedido gratuitamente para funcionamiento de la escuela nacional nº 56 de Jujuy, cu—

"ya ejecución vigilará la Ins-
pección Seccional.-

Sección Capital.-

20.088 E/922. 1º_ Dejar establecido que la bonificación por antigüedad de gestiones se acordará a los maestros que comprueben haber gestionado puesto durante un curso escolar, siempre que la inscripción se haya efectuado dentro del período reglamentario_ — Bonificación

2º- Las autorizaciones de inscripción que se acuerdan fuera del período reglamentario, solo darán derecho a bonificación cuando así lo disponga expresamente el H. Consejo en cada caso.

14.560 16/922 Autorizar al señor Tesorero de la Repartición para abonar a la Municipalidad de la Capital el importe de los afirmados construidos en la calle Triunvirato entre la de Guanacache y Tullen ($ 2.000 m/n en bonos de la Ley 7091 cupón - julio/923 y catorce mil doscientos sesenta y dos pesos veintitrés cts m/n en efectivo) y en la calle Tullen entre las de Colodrero y Triunvirato (dos mil seiscientos pesos en bonos de la Ley 9142 - cupón julio/923 y trescientos noventa y nueve pesos treinta cts m/n en efectivo) conforme a las liquidaciones presentadas — Pago de afirmados_

por la Municipalidad, adquiriendo los bonos necesarios al tipo de cotización en plaza y solicitando oportunamente el reintegro respectivo.

Comunic. 14° Creación de escuela. Autorizar la creación de una nueva escuela en el radio comprendido entre las calles Arredondo, Crámer, Pampa y Av. Forrest, jurisdicción del C. Escolar 14° que se imputará al nuevo Presupuesto General de Gastos a sancionarse para el corriente año.

8674 14°/911. C. Escolar 18°. Clausura de salones de la escuela n° 11.- Disponer la clausura de los salones de clase n° 1 y 3 del edificio que ocupa la escuela n° 11 del C. Escolar 18° en vista del peligro que ofrecen los desperfectos observados en las paredes. autorizándose a Dirección General de Arquitectura para indicar la oportunidad de su reapertura de acuerdo con el resultado de su inspección así como tambien para clausurar cualquier otra aula cuando lo creyere necesario.-

4316 E/923. Traslado de personal de escuelas militares. 1°.- Trasladar al señor Juan Herrera, a la escuela primaria anexa a la Penitenciaria Nacional, en reemplazo del señor Paulino G. de la Fuente que pasó a la que funciona anexa al Ar_

" senal Naval de la Darsena Norte.
2°- Trasladar al preceptor de la escuela primaria anexa a la Penitenciaria Nacional señor Adolfo M. Junge a la que funciona anexa al Regimiento 8 de Caballería, en reemplazo del Sr. Juan Herrera.-
3°- Trasladar al preceptor de la escuela anexa al Regimiento 2 de Caballería Sr. Carlos A. Tagalde, a la que funciona en la Penitenciaria Nacional, ubicándolo en la vacante que dejaría el Sr. Adolfo M. Junge.

3172 11/923. Renovar la correspondiente autorización de servicio de coche para el traslado del personal de la escuela N° 14 del C. Escolar 11° sita Zelarrayan N° 1361, a contar del 26 de febrero ppdo y hasta el día de la clausura de las clases fijándose el gasto mensual en la suma ciento setenta pesos m/n que es el precio uniforme cotizado en las dos propuestas obtenidas. imputándose el gasto hasta el mes de abril inclusive, a fondos de matrículas y los de los meses subsiguientes a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente año.- — Consejo 11°- Subvención para pago de coche.—

6135 18/923. No acordar la permuta que solicitan las maestras de — Consejo 2°- Negando permuta.—

la escuela nº 2 del C. E. 2º Srta Edelmira L. de Grosso y de la nº 18 del 18º Srta Angela Bianchi, en vista de lo avanzado del presente curso escolar.—

6062 11/923. Archivando expediente. — Archivar el expediente en vista de tramitarse por expte 13.310–11º/922 el asunto a que el mismo se refiere y no ser, por otra parte, necesario su agregado.—

8857 13/921. Manteniendo resolución anterior. — Mantener en todas sus partes la resolución adoptada el 1º de agosto del año ppdo, por la que se dió por recibidas a contar del 19 de junio de ese año, las obras estipuladas en el artículo 2º del respectivo contrato de locación por la casa sita Girardot 1946, celebrado con el señor Andrés Rontagliata con destino al funcionamiento de la escuela nº 12 del C. E. 13º y desde cuya fecha debería abonarse el alquiler de setecientos pesos m/n convenido.—

8158 P/923. Opción entre dos puestos. — Hacer saber al señor Francisco José Ciarlo que deberá optar entre el cargo de Secretario de la Inspección Seccional de Buenos Aires o el de profesor interino de dactilografía que desempeña en la escuela complementaria nº 42.—

7962	12°/915.	Autorizar la renovación de la locación de las casas calle Remedios n° 3041 y Tandil n° 3038, ocupadas por la escuela n° 13 del C. E. 12° en las siguientes condiciones: Término hasta el 15 de diciembre de 1926, con opción hasta dos años más por parte del Consejo. Alquileres casa calle Remedios doscientos sesenta pesos m/n mensuales, casa calle Tandil doscientos cuarenta pesos m/n mensuales.– Estos alquileres empezarán a regir desde la fecha en que se celebren los contratos.– Obras: los propietarios deberán ejecutar, en la oportunidad a indicarse por la Dirección de Arquitectura, las obras detalladas en la planilla de fs 55 del expediente.–	Consejo 12°– Locación casas Remedios 3041 y Tandil 3038 – escuela n° 13.–
5385	3°/923.	Acordar la autorización que solicita el C. E. 3° para tomar en alquiler un piano con destino a la escuela n° 7 y conforme a la propuesta de la casa Luis Hefermehl por quince pesos m/n mensuales y diez pesos m/n por cada viaje (conducción del mismo), que es la más baja de las presentadas, debiendo imputarse el gasto a sus fondos de matrículas.	Consejo 3°– Alquiler de piano para escuela n° 7.–
7157	C/923.	Donar con destino al Colegio	Donación de útiles.–

de Nuestra Señora de la Misericordia de Villa Devoto los útiles que se mencionan a continuación:

100 anotadores de una raya.
200 cuadernos cuadrícula mayor.
200 cuadernos cuadrícula mediana
100 cuadernos cuadrícula chica.
200 cuadernos de una raya
100 cuadernos de dos rayas.-
60 gomas de borrar.-
200 lápices comunes negros.
25 hojas papel secante.-
3 cajas de plumas.-
80 portaplumas.-
18 cajas de tiza blanca.
6 cajas de tiza colores.

20.239 17/1/922. Consejo 17º.- Sobre justificación de inasistencias.

1º.- Declarar justificadas la inasistencia en que incurrió la maestra de la escuela nº 2 del C.E. 17º, Srta Dominga B. de Carotti, toda vez que no le es imputable la causa por la cual dejó de asistir para tomar pruebas de exámenes en escuelas particulares.

2º.- Hacer saber a la Inspección General de Escuelas Particulares que la sanción que propone para el director de la referida escuela nº 2 del C.E. 17º, don Alfredo S. Chiaravalle, no procede, por cuanto ella sólo puede hacerse efectiva a los que dejan de asistir a las conferencias y exámenes a que se refiere el artículo 9º de

la Pág 491 del Digesto, no habiendo cometido esa falta el mencionado director.—

3º- Hacer saber al director de la escuela nº 2 del C. E. 17º que deberá adoptar las medidas necesarias para que el portero de su escuela evite en lo sucesivo la demora a que alude el citado C. Escolar.—

17.993	14º/922.	Aprobar la designación de portero efectuada por la dirección de la escuela nº 18 del C. Escolar 14º, a favor de don Ramiro Lázaro, quien prestaba sus servicios en la escuela nº 15 del C. Escolar 15º.—	Consejo 14º- Aprobando designación de portero.—
2939	D/923.	Autorizar a la Presidencia para que, una vez sancionado el Presupuesto General para el corriente año y siempre que la respectiva partida del mismo permita la imputación del gasto, disponga la compra de los artículos solicitados, según la forma que indica la Dirección Administrativa, a saber: máquina "Underwood" - modelo 3-14 - de precio de trescientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta ctvs m/n y mesa y silla para la misma dentro de la suma de setenta pesos m/n.—	Compra de artículos.—
13.654	D/921.	Aprobar el gasto de ochenta y seis pesos con setenta y cinco centavos m/n efectuado por la Oficina de Suministros en con-	Aprobando gastos

cepto de arreglo en una máquina de sumar de la misma; debiendo la Dirección Administrativa indicar la imputación que deberá darse a dicho gasto teniendo en cuenta el ejercicio dentro del cual se ejecutó el trabajo.—

1876 Ubán. Transferencia fondos sucesión. | J/923. | 1º.- Hacer saber al señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal que de los seiscientos siete pesos con dieciocho ctos m/n, transferidos de la sucesión de don Juan Ubán, solo puede transferirse la suma de quinientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y seis ctos m/n, por cuanto el resto, sesenta pesos con setenta y dos ctos m/n, se ha invertido en pagar los gastos causídicos de dicho juicio sucesorio.—

2º.- Disponer que la Dirección Administrativa adopte las medidas pertinentes para la transferencia de los fondos.—

2838 Consejo 18º. Autorizando gastos. | 18/923. | Autorizar al C. E. 18º para invertir de sus fondos de matrículas la suma de noventa pesos m/n mensuales como sueldo para la cuidadora, doña Petrona Pizarro, del edificio locado con destino a la escuela nº 22 y sito en la calle Caracaville nº 5141. debiendo la Oficina de Estadística informar si ya

U

		funciona la escuela en cuestión.	
2837	18°/923.	Autorizar al C. E. 18° para invertir de sus fondos de matrículas hasta la suma de noventa pesos m/n mensuales como sueldo para el cuidador don Ginés Sober, del edificio locado con destino a la escuela n° 24 sito en la calle Lacarra n° 223, y hasta tanto se disponga la designación del portero.—	Consejo 18°— Autorizando gasto.—
5194	18°/923.	Autorizar al C. E. 18° para abonar la suma de noventa pesos m/n mensuales de fondos de matrículas al cuidador de la casa Segurola 378 locada para traslado de la escuela n° 11, debiendo la Oficina de Estadística informar en que fecha se efectuó el traslado de referencia.—	Consejo 18°— Autorizando gasto.—
18099	B/922.	Aceptar la denuncia formulada por don Felix R. Burgos, acordándole el quince por ciento de la suma líquida que por tal motivo ingrese al Tesoro Escolar de la herencia vacante de don Francisco Máximo Burgos.—	Aceptación denuncia.—
488	S/915.	Aprobar el dictámen del Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial en la demanda entablada por don Manuel I. Echagüe al H. Consejo y elevar al Ministerio de J. é I. Pública, para su resolución el expediente.	Aprobando dictámen del Abogado.—

Nl

Aceptando renuncia.	Aceptar la renuncia presentada por el profesor interino de Contabilidad de la escuela complementaria n° 53, Sr. Juan B. Taggero. —
Traslado de personal de complementaria. —	Trasladar la escuela complementaria n° 34, actualmente ubicada en el local Rivadavia 5161, con todo el personal y elementos, al local de la n° 16 del C. E. 8°, Adolfo Berro 4200, cuyo edificio es fiscal y reune las mejores comodidades para facilitar la acción de la escuela.
157 11/921. Trámite de un expediente. —	Pasar el expediente a informe del Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial, relativo a reclamo Ley de Alquileres en la propiedad Corrientes 4416 ocupada por la escuela n° 11 del C. Escolar 7°. —
5288 O/923. Aprobando regulación honorarios. —	Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, por la suma de dos mil ochocientos pesos m/n, a favor del apoderado del H. Consejo en La Pampa, doctor Marcos Molas, en concepto de su intervención durante el año 1922 en la percepción del impuesto de la Ley 8890, y sucesiones vacantes, con la imputación indicada por la Dirección Administrativa a fs 13 de las actuaciones.

M

Sección Provincias

20.264	I/922	Manifestar al señor Inspector General de Provincias que al dirigirse a la Superioridad debe concretar sus pedidos sin extenderse en disquisiciones que a nada práctico conducen.-	Manifestación al Inspector General de Provincias.-
2568	B/923.	1º- Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, don Eduardo J. Ortiz, para firmar un contrato de locación en las condiciones de práctica con el señor Bartolomé Masselli, por la casa que ocupa la escuela nº 64 de esa provincia, y por el precio de doscientos veinticinco pesos m/n mensuales.- 2º- Disponer, en razón de que está sucediendo con lamentable frecuencia que se hacen juicios contra el H. Consejo sin que éste tenga oportunidad de litigar. (a).- Que la Oficina Judicial y la Asesoría Letrada, por su parte, redacten unas instrucciones que podrían enviarse a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios; (b).- Que las citadas Oficinas informen si no es posible, dentro de la ley, que todas estas acciones se ejecu-	Buenos Aires.- Locación casa para escuela nº 64.

lu

"ter en la Capital Federal, asiento legal del H. Consejo, con quien contratan los autores.—

Sección Territorios.

2585 R/923. Río Negro.— Llamado atención director escuela n.º 16.—		Mandar descontar de los sueldos del director de la escuela n.º 16 de "Bariloche" (Río Negro), señor Armando E. Altieri, la suma correspondiente a diez días que indebidamente han permanecido clausuradas las clases; y llamarle la atención por haber dispuesto por cuenta propia sin estar facultado para ello, que las clases se inauguraran el 11 de septiembre ppdo en vez de hacerlo el 1.º del mismo como se halla reglamentado.—
9416 C/923. Chubut. Creación de grado y nombramiento de maestro.		1.º.- Crear el primer grado superior en la escuela n.º 65 de Chubut, que empezará a funcionar el 1.º de septiembre próximo.- 2.º.—Nombrar maestro de cuarta categoría interino para atender la nueva sección de grado al señor Francisco de Roovere, con imputación al Presupuesto que regirá en el corriente año y á contar del 1.º de septiembre próximo, fecha en que se iniciará el curso escolar en la mencionada escuela, quedando supeditado esté nombramien—

ll

to a la sanción del expresa-
do Presupuesto.-
3º- Acordar los pasajes y
viáticos necesarios.-

6187	P./923.	Autorizar como una medi-da de emergencia - a la Direc-ción Administrativa, para que liquide a favor de los maestros que indica la Ins-pección General de Territorios en la nómina que corre agre-gada al expte, los haberes co-rrespondientes como maestros suplentes - (ciento cincuenta pesos m/n mensuales inclui-das las vacaciones, hasta tanto se solucione la situa-ción actual.-	Liquidación suel-dos de suplentes en Territorios.-

Sección Capital.-

4167	S./921.	1º- Dejar sin efecto la resolu-ción adoptada el 26 de agosto de 1921, por la que se acordó al señor Alberto Juan Sardo, un porcen-taje del 22% del importe del de-pósito de veintiocho mil pesos mo-neda nacional correspondien-tes al Tesoro Escolar en concep-to de multa impuesta a los con-tratistas señores Bonco, Parodi y otros, por demora en la entre-ga de las obras que les fueron adjudicadas, y cuya existen-cia en el Ministerio de Hacien-da, ha denunciado, en vista del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, transcripto de fs 17	Sobre multa im-puesta y honora-rios de un pro-curador.-

ta a fs 19 del expte, el que deberá hacerse conocer al recurrente a los fines que hubiere lugar por derecho.-

2°.- Regular en la suma de un mil pesos m/n los honorarios del señor apoderado del H. Consejo don José María Videla, por las gestiones administrativas que ha realizado con motivo del ingreso al Tesoro Escolar, de la suma referida en el artículo anterior, debiendo imputarse el gasto a los fondos de la Ley 4223.-

3°.- Hacer saber al señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial que en lo sucesivo, cuando se trate de gestiones administrativas, deberá volver las actuaciones al Consejo, para que ellas sean encomendadas a un empleado a sueldo mensual, pues en adelante no se aprobarán honorarios por trabajos de esta índole realizados por los señores procuradores.-

4°.- Disponer que por Presidencia se realicen las gestiones convenientes, con el objeto de obtener el ingreso al Tesoro Escolar, de las sumas que, según noticias del mencionado apoderado señor Videla, se encuentran en anólo-

Nl

"gas condiciones de las que nos ocupa.-

12042 I/920 Dar por terminado el presente asunto, en el órden administrativo, teniendo en cuenta que la maestra señora Azucena A. T. de Campos ha sido trasladada a la escuela n: 1 del C. E. 15°, por cuyo motivo considerase que no existe razón alguna para que se continúe la investigación dispuesta por el Consejo Escolar a fs 175 del expediente, y disponer que las actuaciones sean pasadas a sus efectos, con la nota de estilo, al señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Dr Marcos A. Figueroa Secretaría del Dr Luis Zuccino Costa, que las ha solicitado por oficios de fs 166 y 191.- | Tramitación de un asunto.-

15.779 I/921. Hacer constar que por un error de copia se ha omitido en el artículo 3° de la resolución de 13 del corriente (fs 98 de las actuaciones), después de las palabras "hará uso" la de "oportunamente", debiendo en consecuencia, quedar el expresado artículo 3° en la siguiente forma: Artículo 3°: Intimar al contratista señor Bollini reanude las obras paralizadas dentro del término perentorio de quince | Instituto Bernasconi - Aclarando resolución anterior.

hl

días bajo apercibimiento de que si no lo hiciera el H. Consejo hará uso oportunamente de los derechos que le confiere el artículo 35 del pliego de condiciones que forma parte integrante del contrato y el artículo 4° del contrato, para declarar rescindido el mismo y hacer efectiva las multas en que ha incurrido. –

4565 – 12°/923. Sobre locación casa Lautaro 615. Ofrecer como última propuesta al señor Ricardo C. Lebrero, propietario de la finca sita Lautaro n° 615, un alquiler mensual de quinientos cincuenta pesos m/n, para la renovación del contrato de locación de la mencionada finca, ocupada por la escuela n° 8 del C. E. 12°, y mediante las condiciones estipuladas en la resolución de 6 del corriente que se le notificó oportunamente. –

Sección Provincias

3795 J/923. Jujuy. Indicando Inspector Seccional de provincia, forma de visación 1°.– Hacer saber al Inspector Nacional de Escuelas de Jujuy, que solo debe proceder a la visación de las planillas de sueldos del personal docente de la provincia, por febrero, marzo y abril de 1922, prévia una información que confirme lo aseverado por el Consejo General de Educación

de haber hecho efectivo el pago de esos sueldos.- planillas de sueldos

2°- Pasar las actuaciones con nota al P. Ejecutivo de la Nación elevándolas a los efectos consi guientes al Ministerio de J. e I. Pública, para que tome conocimiento de las mismas. y pidiéndole autorización para que el pago de las sumas que tiene acordada la provincia de Jujuy por concepto de la Ley 2737 y por el año de 1922 se haga directamente por un funcionario de éste Consejo, designado especialmente por el mismo con la intervención o la conformidad del Consejo de Educación de la provincia y del Inspector Nacional.-

3°- Suspender, hasta tanto no se aclaren debidamente estos hechos, todo pago a cuenta de subvención nacional a la provincia.-

Sobre raspado a fs 14 renglón 30 "alquileres". Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas.-

Jorge A. Boero

[signature]